





# Instituto Catastral de Lima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nº 003 09 de febrero de 2024

En la ciudad de Lima, siendo las 08:10 horas del día 09 de febrero de 2024, se reunieron en las instalaciones del Instituto Catastral de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 303 Cercado de Lima; los señores Miembros del Consejo Directivo, que fueron debidamente notificados y citados, según lo siguiente:

- Dr. Luis Alfonso Molina Arles, Presidente Ejecutivo
- Sr. Gonzalo Johan Neyra Araoz, Vicepresidente del Consejo Directivo
- Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo, Miembro del Consejo Directivo
- Sr. David Fernando Albújar Mesta, Miembro del Consejo Directivo
- Sr. Fernando Sandoval Ruiz, Miembro del Consejo Directivo

Actúa como Secretario del Consejo, en su condición de Gerente General, la señora Ruth Mery Fernández Gonzales.



## VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y el Presidente Ejecutivo del ICL da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nº 003, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima – ICL y según la siguiente Agenda:

#### APROBACIÓN DE ACTA:

> Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nº 002 de fecha 30 de enero de 2024.

Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nº 002 de fecha 30 de enero de 2024.

#### **DESPACHO:**

No hay despacho.

#### **INFORMES:**

No hay informes.

#### PEDIDOS:

No hay pedidos.

#### ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: Aprobar la rectificación de oficio, del texto del numeral 7.1.1 de la Directiva Nº 005-2023-GA-ICL/MML, Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad em el gasto público y de ingresos del personal del Instituto Catastral de Lima.



Página 1 de 3

001692

La abogada Lissetthy Pilco Olivera, Gerente de Asuntos Jurídicos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre la rectificación de oficio, del texto del numeral 7.1.1 de la Directiva N° 005-2023-GA-ICL/MML, Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad em el gasto público y de ingresos del personal del Instituto Catastral de Lima.

La ponente empieza su exposición señalando que, mediante Acuerdo Nº 087-2023-CD-ICL/MML de fecha 18 de diciembre de 2023, se acordó aprobar la Directiva Nº 005-2023-GA-ICL/MML "Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal del Instituto Catastral de Lima para el ejercicio fiscal 2024".

Con Oficio Nº 004-2024-OCI-ICL/MML de fecha 17 de enero de 2024, el Órgano de Control Institucional remite a la Entidad, el Informe de Orientación de Oficio Nº 001-2024-OCI/856-S00, en donde se concluye que se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos del mismo. Dicha situación adversa se manifiesta en el numeral 7.1.1 de la citada Directiva, el cual señala lo siguiente:

"7.1.1 Excepcionalmente, y previo informe de disponibilidad presupuestal el ICL, autorizase el reajuste o incremento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas y cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento, hasta la aprobación de la escala remunerativa del ICL por parte del Ministerio de Economía y Finanzas".

La Gerencia de Administración señaló que hubo un error en la redacción del numeral 7.1.1 de la mencionada Directiva, por lo que amerita que se efectué una rectificación por el error material debiendo quedar consignado de la siguiente manera:

#### "Dice:

Excepcionalmente, y previo informe de disponibilidad presupuestal el ICL, autorizase el reajuste o incremento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas y cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento, hasta la aprobación de la escala remunerativa del ICL por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### Debe decir:

Previo informe de disponibilidad presupuestal del ICL, el reajuste o incremento de remuneraciones, se efectuará mediante la aprobación de la escala remunerativa por parte del Ministerio de Economía y Finanzas".

En ese contexto, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS establece que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En consecuencia, la Gerenta de Asuntos Jurídicos opinó que procede legalmente rectificar de oficio, con efecto retroactivo, la redacción del numeral 7.1.1 de la Directiva Nº 005-2023-GA-ICL/MML "Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal del Instituto Catastral de Lima para el ejercicio fiscal 2024".

Culminada la exposición, los miembros del Consejo Directivo, después de un breve debate y deliberación, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:











# ACUERDO Nº 017-2024-CD-ICL/MML:

> Aprobar la rectificación de oficio, con efecto retroactivo, el texto del numeral 7.1.1 de la Directiva Nº 005-2023-GA-ICL/MML, Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal del Instituto Catastral de Lima, conforme al siguiente detalle:

### "DICE:

Excepcionalmente, y previo informe de disponibilidad presupuestal el ICL, autorizase el reajuste o incremento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas y cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento, hasta la aprobación de la escala remunerativa del ICL por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### DEBE DECIR:

Previo informe de disponibilidad presupuestal del ICL, el reajuste o incremento de remuneraciones. se efectuará mediante la aprobación de la escala remunerativa por parte del Ministerio de Economía v Finanzas".

No habiendo más puntos que tratar, se somete a votación de los miembros del Directorio, la dispensa de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución el acuerdo adoptado el día de hoy, la cual se aprobó por Unanimidad.

Siendo las 08:20 horas, el Presidente Ejecutivo del ICL, Dr. Luis Alfonso Molina Arles, da por concluida la

sesión.

uis Alfonso Molina Arles Presidente Ejecutiv

Gonzalo Johan Neyra Araoz

/icepresidente del Conseilo Difrectivo

David Fernando Albújar Mesta

Miembro del Consejo Directivo

Augusto Manuel Mendoza Castillo Membro del Consejo Directivo

> Fernando Sandoval Ruíz Miembro del Consejo Directivo

Ruth Mery Fernández Conzales Gerente General